

## ***Colegio de CPA insta acción legal contra violadores a la Ley de Contabilidad Pública***

La Sección 3 de la Ley de Contabilidad Pública de 1945 (Ley 293), según enmendada, establece que “solamente los contadores públicos autorizados o firmas de contadores públicos autorizados, con licencia en vigor, están autorizados a emitir certificaciones sobre estados financieros”.

En la Sección 12, inciso (a) se establece que “ninguna persona asumirá o usará el título o la designación de “Contador Público Autorizado” o la abreviatura CPA, ni ningún otro título, designación, palabra, letras abreviaturas, rótulos o tarjetas tendentes a indicar que tal persona es Contador Público Autorizado, a menos que dicha persona haya recibido un certificado como contador público autorizado bajo la Sección 3 emitida de acuerdo a la Ley de Contabilidad Pública de 1945, según enmendada y posea una licencia.

Durante el año 2007-08 el Colegio de CPA instó acción legal contra 20 personas respectivamente que estaban en violación a dicha Ley. En los siguientes casos se obtuvo una sentencia por estipulación donde los demandados se comprometieron a NO realizar actos reservados para los CPA.

Roberto Rivera Rivera/ RRR/Asesor Financiero y Contributivo	Las Piedras	Julio 2008
Rafael Meléndez Hernaiz/ RHM Accounting Service, Inc.	Caguas	Julio 2008
Héctor A. Molina/ Easy Tax Group	Rio Grande	Junio 2008
Héctor L. Rivera González Rivera Accounting Services	Yabucoa	Abril 2008
Luis Mercado Vélez LMV Accounting & Tax Services	Hatillo	Abril 2008
Luis Ramos Cabán/ Contador Público	San Sebastian	Marzo 2008
Julio Nieves Nieves/ Accounting Office Services	Naranjito	Marzo 2008
José Arnaldo Castro/ SCastro & Asociados/ Accounting & Financial Services	Caguas	Septiembre 2007
Jorge A. Román Castillo/ R&R Accounting Services	Caguas	Junio 2007
Luz S. Navarro Dones/ Professional Accounting Service	Rio Grande	Junio 2007

**No se deje confundir.**

**Solamente un CPA tiene la autoridad legal para emitir un informe (auditado,  
revisado o compilado) sobre un estado financiero.**

Para información adicional, comuníquese con el Colegio de CPA al (787) 622-0900

[www.colegiocpa.com](http://www.colegiocpa.com)

